



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0002001/2014, por el cual el estudiante Sr. Kevin William GUMIEL de la Carrera de INGENIERÍA ELECTRÓNICA, solicita licencia estudiantil; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 12 – HCS – 2010, Título I que expresa:

"Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Embarazo, maternidad, posparto.*
- b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta Universidad, su ciudad, provincia o país de origen.*
- c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.*
- d) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.*
- f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento".*

Las causales invocadas por el alumno y la documentación presentada como probatoria a fs. 01 a 03;

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fs. 04;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- No otorgar licencia estudiantil al estudiante de la Carrera de INGENIERÍA ELECTRÓNICA, Sr. Kevin William GUMIEL (D.N.I: 37.148.685), por no estar su solicitud enmarcada en la Ordenanza N° 12 – HCS – 2010.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Fisicas y Matematicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RESOLUCION N° 589 - H.C.D.- 2015.

UNION C. FACULTAD DE C.E.E.Y.A.
REVISADO
[Signature]
AREA OPERATIVA